



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

TRASLADO ARTÍCULO 110 C.G.P.

ITEM	EXP.	NATURALEZA	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAG. PONENTE
01	81-001-2339-000-2020-00019-00	Nulidad Electoral	Carlos Alberto Guerrero	Asamblea Departamental de Arauca y o.	Lida Yannette Manrique Alonso
Traslado de los documentos incorporados como prueba al expediente ya digitalizado					

Se fija en la página web de la Rama Judicial, hoy 22 de enero de 2021; y corre en traslado por el término de tres (3) días contados durante el **25, 26 y 27 de enero de 2021**. (Artículo 110 C.G.P.)



MARÍA ELIZABETH MOGOLLÓN MÉNDEZ
Secretaria General